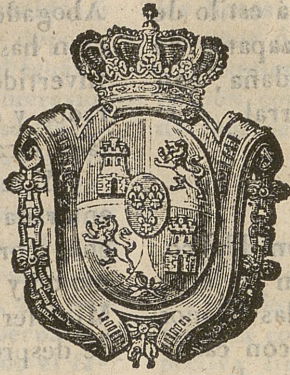


Núm. 83.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 12 de Julio de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 185.

Ley sancionada aprobando los arbitrios propuestos por la Diputacion provincial de Valladolid para reintegrar á varios vecinos de los suministros hechos por los mismos en la invasion de Zariategui.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha 1.º del actual el Real Decreto siguiente:

La REINA, se ha dignado expedir con fecha 9 de Junio último el Real Decreto siguiente:

„Doña ISABEL II por la gracia de D.os y la Constitucion de la Monarquia española, REINA de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

ARTICULO UNICO. Se aprueban los arbitrios propuestos por la Diputacion provincial de Valladolid para reintegrar á varios vecinos de dicha Ciudad, de ciento sesenta y seis mil ciento treinta y seis reales, importe de suministros hechos al Ayuntamiento de la misma en la invasion de Zariategui. Estos arbitrios se destinarán precisamente al objeto expresado y cesarán luego que se haya verificado el reintegro, á cuyo fin la Autoridad de Hacienda tendrá la debida intervencion.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Ge es, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes.”

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

Y se publica en el Boletín oficial para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Valladolid 5 de Julio de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 186.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid —Habiendo desertado Juan Portoles, del Regimiento infantería de Galicia, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen cuantas diligencias sean necesarias para conseguir su captura, con cuyo objeto se expresan á continuacion sus señas. Valladolid 7 de Julio de 1845. — Laureano de Arrieta.

Señas.

Edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz roma, color trigueño, barba poca, estatura 5 pies, 1 pulgada y 2 líneas.

Núm. 187.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. —El Juez de primera instancia de Toro se halla instruyendo causa criminal á consecuencia del robo de una mula verificado en la noche del 2 del corriente por un Asturiano que dijo llamarse José, á Salvador Platon, vecino de Zaratan; y no habiendo podido ser habido, encargo á los Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen cuantas diligencias sean necesarias para conseguir la captura del referido Asturiano, pasándole, caso que llegue á tener efecto, á disposicion del Señor Juez de primera instancia de Toro, con cuyo objeto se expresan á continuacion sus señas y las de la caballería robada. Valladolid 8 de Julio de 1845. — Laureano de Arrieta.

Señas del Asturiano.

Edad 24 á 25 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño, barba rubia y poblada,

cara redonda, color bueno: vestido á estilo de Asturias, con calzon corto blanco, zapatos de baqueta en buen uso, y lleva una guadaña, con unos calzones atados en figura de morral.

Señas de la mula.

Cinco años, pelo negro y bebe en blanco, alzada seis cuartas, con una señal en la cruz sin pelo de haber estado rozada, en las manos recien dado uncion fuerte, aparejada con castillejos de piel, su tarre de sobea, cabezada castreada de lana y cáñamo de Peñaranda, y ramal de cáñamo con un trozo de cadena.

Núm. 188.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de la Mota del Marqués se halla instruyendo las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de María Cruz Blanco Gomez, hija política de Ambrosio Hernandez y de Gertrudis Gomez, vecinos de Velliza, que desapareció de la casa de sus padres la noche del 22 de Junio último, en su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren por cuantos medios sean posibles adquirir alguna noticia del paradero de la indicada jóven, á cuyo efecto se expresan á continuación sus señas. Valladolid 10 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas de la María Cruz Blanco Gomez.

Edad 22 años, estatura regular, bastante corpulenta, buenas perfecciones de cara, ojos alegres: vestida de camisa de estopa y lienzo, dos manteos pagizos, jubon de cúbica negro forrado en lienzo inglés, zapatos de paño, medias blancas, pendientes de calabaza, un pañuelo azul por el pescuezo, otro idem por la cabeza.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = Por el Juez de primera instancia de la Mota del Marqués se ha puesto en conocimiento de la Junta Gubernativa de este Superior Tribunal que el actual Ayuntamiento de dicha villa le proporcionó un Salon donde celebrar las Audiencias públicas el Juzgado segun Reglamento, y que experimentando necesitaba al efecto algunas obras de reparacion y seguridad, y no tener fondos algunos de Propios ni Arbitrios de que poder disponer para aquellas, resolvieron los individuos facilitarlos de su propio peculio hasta en suma de mil quinientos reales, asi como el Juez, Promotor Fiscal, todos los Escribanos y Procuradores y algunos

Abogados del Juzgado por medio de suscripcion hasta cerca de tres mil reales que se han invertido en las colgaduras, mesas, bancos forrados y demas necesario para el adorno del citado local.

Y esta Junta á la par de haber quedado enterada con satisfaccion de los sacrificios hechos por el citado Ayuntamiento, Juez, Promotor y Curiales, ha acordado, oido invoce al Ministerio Fiscal, se haga notorio este rasgo de desprendimiento é interés por el mayor decoro en la administracion de justicia; publicándolo en los Boletines oficiales de las Provincias del territorio para que sirva de satisfaccion á los referidos, y de estímulo á los demas Ayuntamientos y Jueces de primera instancia de las cabezas de partido que se hallen en iguales circunstancias para que hagan iguales esfuerzos y sacrificios para el mismo objeto.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Julio 4 de 1845. = Juan Antonio Barona. = Señor Gefe político de esta Provincia.

Insértese. = Arrieta.

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Para llevar á efecto lo determinado por Real orden de 25 de Abril de 1843, para la admision en Segovia de Cadetes supernumerarios externos del cuerpo de Artilleria, se observarán las reglas siguientes:

Regla 1.^a Se admitirán este año los Cadetes supernumerarios externos que sean aprobados de 1, 2, 3 ó 4 años, y cuya edad no baje de 16 ni exceda de 25.

2.^a Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo, dirijirán sus solicitudes al Director general de Artilleria, para que les estienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3.^a A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes del 1.^o de Octubre próximo, se presentarán al Capitan primero Director de estudios, á quien deberán entregar su fé de bautismo, la de sus padres y abuelos, por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por tres escribanos: Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion, y citacion del procurador Sindico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente, y que éste y su padre se hallan en posesion de los derechos de Ciudadano Español, cual es la profesion, ejercicio ó modo de vivir de su padre, y estar considerada toda la familia del pretendiente, por ambas líneas, como honrada sin que sobre ella haya recaido nunca nota que infame ó envilezca sus individuos, segun las leyes vigentes, y una obligacion del padre ó tutor del pretendiente por la cual se comprometa á asistir con 10 rs. vn. diarios al interesado para su deco-

rosa manutencion, hipotecando fincas, sueldos ó rentas que garanticen el cumplimiento, y depositando en la Caja del Colegio una cantidad igual á la que pagan en un semestre los supernumerarios internos, la cual servirá de fianza por si se retrasasen los pagos, hubiere alguna enfermedad grave ú ocurriese algun incidente extraordinario; quedando en este caso el padre ó tutor obligado á reponer lo que del fondo se hubiese sacado, y devolviéndoselo tan luego como el interesado ascienda á oficial ó sea separado del cuerpo. Examinados estos documentos por la Junta gubernativa del Colegio, el Capitan dispondrá que por el facultativo del establecimiento se reconozca al pretendiente y se libre una certificacion que acredite tiene la necesaria robustez y aptitud física para servir en la carrera militar. Aprobados estos documentos se le inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que se cumplan estos requisitos.

4.^a Este exámen principiara á verificarse en Segovia el 1.^o de Octubre de este año ante los profesores del Colegio.

5.^a Los que esten en disposicion de examinarse de solo dos años, se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el Colegio para estudiar el álgebra superior; los otros se incorporarán en 1.^o de Enero.

6.^a Las materias de 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o años son las siguientes, y no se admitirán en las de Matemáticas de 1.^o y 2.^o otras censuras que las de bueno y sobresaliente: en los demas años y demas materias será tambien admisible la de mediano.

Materias del primer año.

Leer y escribir con buena Ortografía; Gramática Castellana; Aritmética: en ella se comprende, la adición, sustracción, multiplicación y división de los números enteros, quebrados, decimales, y denominados; modo de determinar los divisores exactos, simples y compuestos de los números; modo de determinar el máximo divisor comun de los números; razones y proporciones; regla de tres, compuesta, de compañía y de aligación.

Álgebra: adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades algebraicas y de las fracciones; elevación á potencias y extracción de raíces de las cantidades numéricas, y expresiones algebraicas cualesquiera, ya sean enteras, fraccionarias, decimales, radicales ó imaginarias.

La Teoría y resolución de las ecuaciones del 1.^o y 2.^o grado; proporciones y progresiones. La Teoría de los logaritmos; traducir el francés.

Materias del segundo año.

Geometría; que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares de los ángulos; de los planos; medición de las líneas de las arcos terminadas por líneas rectas ó circulares; de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometría rectilínea y prácticas de Geometría; líneas trigonométricas; composición de las tablas, de sus valores; principales fórmulas trigonométricas, y resolución de triángulos; aplicaciones de la trigonometría plana á la Geodesia: descripción y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y los ángulos; medición de

las líneas accesibles é inaccesibles con cuerdas y piquetas ó por medio de bases ó de goniómetros cualesquiera; levantamiento de planos de corta extension con la plancheta ó por medio de bases y de genómetros.

Materias del tercer año.

Álgebra superior, Séries, Geometría analítica de dos y tres dimensiones; cálculo diferencial.

Dibujo: en él se comprende la Geometría descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal, teórica y prácticamente, y copiar del sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende de física, nociones generales y un exacto conocimiento de los cuatro fluidos imponderables: de química; su nomenclatura mas moderna, el conocimiento de las propiedades físicas y químicas, de los cuerpos simples metaloides y sus acciones recíprocas hasta la teoría de la combustion exclusive.

Materias del cuarto año.

Cálculo integral, Estática, Dinámica, Hidrotrática, Dibujo: en él se comprende mayor práctica en el Dibujo expresado en el 3.^o año. Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoría de la combustion, óxidos y ácidos metaloides; cuerpos de naturaleza metálica en estado de simples y en el de compuestos; de mineralogía, el curso completo del Brad.

Como del conocimiento de la Química sacan tan útiles aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimástico, cada teoría debe presentarse con aquella encadenacion de ideas que indiquen bien que quedan conocidos los caminos de las infinitas aplicaciones de tan vasta ciencia.

Regla 7.^a Si algun aspirante se hallase en disposicion de ser examinado de la trigonometría esférica con sus aplicaciones á la Geodesia; y del Dibujo topográfico, les será de particular recomendacion para su admision.

8.^a Los libros que tratan de estas materias con la extension suficiente para satisfacer á este exámen, son: para la Aritmética y Álgebra los de La-croix, Odriozola ó la obra grande de Vallejo; para la Geometría estos mismos ó Legendre; para la trigonometría rectilínea, los tres primeros; y para la Geometría práctica y trigonometría esférica, prácticas de Geometría, Trigonometría rectilínea y sus aplicaciones á la Geodesia, Odriozola; para la Geometría Descriptiva, Bandarán, Valleó ó Leroy; y para la Química, Fraxno: pudiendo estudiar por cualquiera otras obras, con tal que abracen las materias dichas con la estension que tienen en los referidos autores; pero solo por el texto de Odriozola serán examinados de las matemáticas de 3.^o y 4.^o años.

9.^a Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia bajo la direccion y cuidado de oficiales de Artillería hasta concluir de adquirir los conocimientos que se exigen en el plan de estudios actual para ascender á Subtenientes alumnos, quedando por tanto sujeto á lo que previene el reglamento del Colegio para todos los casos y á la ordenanza general del ejército, pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10. Los que sean Oficiales del ejército presen-

tarán su Real Despacho en lugar de los documentos que expresa la regla 3.^a y no harán el depósito. Los que sean Cadetes presentarán su nombramiento y harán el depósito. = Es copia, el Secretario. = Melchor Llaudet.

ANUNCIOS.

Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Debiendo ejecutarse una escalera de piedra y banzos de ladrillo en la bodega de la casa, calle de Olleros, número 6 antiguo y 14 moderno, que perteneció á la Cofradía sacramental de la Parroquia de San Miguel de esta Ciudad, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en dicha obra acuda á los estrados de la Intendencia el día 20 del corriente mes de once á doce de su mañana, donde se verificará el remate y estará de manifiesto el pliego de condiciones, advirtiendo no se admitirá postura mayor de 464 rs. á que asciende el presupuesto formado por el Arquitecto del ramo Valladolid 9 de Julio de 1845. = P. O. D. S. A. P., Esteban Fraile.

Sociedad veterinaria de Socorros mútuos. Comision provincial de Valladolid.

En Junta general de Sócios celebrada el 29 de Marzo último, se acordó y quedó declarado el dividendo de un 7 por 100 para en union del dinero actualmente existente poder cubrir las atenciones del año societario que finalizará en último de Febrero de 1846. Y siendo conforme con lo dispuesto en el artículo 204 de los Estatutos se inserta este anuncio en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos los interesados, á fin de que se presenten á la mayor brevedad á satisfacer sus respectivas cuotas, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que marcan los artículos 204 y 205 del Reglamento. Valladolid y Julio 8 de 1845. = Pedro Cuesta, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Herrin de Campos: su dotacion consiste en ciento sesenta fanegas de trigo cobradas por el facultativo en el Setiembre por repartimiento vecinal, dos fanegas de trigo por cada Señor Eclesiástico y su criada, además doce celemines de trigo los que se rasuran en su casa dos veces á la semana, seis los de una y tres los que lo verifican cada ocho dias en la tienda, y por separado los golpes de mano airada, todo libre de contribuciones. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento antes del 3 de Agosto próximo en cuyo dia se proveerá la plaza.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion de la villa de Serrada, por renuncia del profesor que la obtenia; dotada en 1,100 reales de los fondos comunes, y en su defecto de repartimiento vecinal, con mas un cuarto todos los Sabados que pagan los niños concurrentes, excepto los que escriben y cuentan que pagan dos, con casa para habitar el Maestro y su familia en el mismo local de la enseñanza. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán, al Secretario de Ayuntamiento hasta el dia 10 del próximo mes de Agosto en que se ha de proveer.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Siete Iglesias arrienda en pública subasta los pastos de invernía pertenecientes á los Propios de la misma, los cuales se hallan tasados en 7,500 rs. y señalado su remate para el Domingo 3 del próximo Agosto que se celebrará en la Sala Consistorial á las nueve de su mañana.

Los pastos del Monte y término de la villa de Almarad junto á Villardefrades, de la pertenencia del Excmo. Señor Duque de Bervich y de Alba, Marqués de la Mota, se arriendan por cuatro años que han de dar principio en 29 de Setiembre próximo del corriente año de 1845 y concluirán en igual dia del venidero de 1849, y en público remate, que segun costumbre, se ha de celebrar en la casa de dicho Monte de Almaraz el dia 25 del presente mes de Julio desde las diez de su mañana hasta las doce de la misma: Quien quisiere interesarse en su arriendo concurrirá á dicha casa y horas citadas, donde estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de hacer el remate.

En la noche del ocho al nueve del corriente Julio ha desaparecido de una de las eras de Medina del campo una mula de labor de edad de 8 años, pelo negro y hocico rojo, con una lista de pelo blanco á donde coje la cincha del lado derecho del costillar: si alguna persona tuviere noticia de su paradero, se servirá manifestarlo á Don Felipe Saez Perrino, vecino de dicha villa, quien hallada que sea dará á la persona que lo descubra trescientos reales de gratificacion.

En 11,000 reales vellon está hecha postura á una casa libre de toda carga, sita en el casco de esta Ciudad, y su calle de Santa Clara, señalada con el número 16, perteneciente á los hijos menores de Abdon Perez: Quien quisiere mejorar dicha postura acuda á la Escribanía de Don Pedro de Solís Ramos, calle de Búrgos número 83, el dia 11 del corriente y hora de las doce de su mañana que tendrá lugar la celebracion de su remate. Valladolid 7 de Julio de 1845.